



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 104 / 2013

FECHA : 04 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **EDUCACIONAL (COLEGIO GREEN COUNTRY SCHOOL S.A)**

ubicado en **LOS DAMASCOS** Nº S/N

población

Sector (**ZONA H-3. FRANCKE**)

propiedad de **CLUB AÉREO DE OSORNO**

R.U.T. Nº **82.954.500-4**

Rol 2224-7

PERMISO OTORGADO Nº 53

FECHA **10 DE FEBRERO 2010**

PERMISO OTORGADO Nº 88

FECHA **27 DE MARZO 2013**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
Zócalo	
1º piso	223,31 M2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	223,31 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria
Resolución Sanitaria
Certificado

Nº 352
Nº 352
Nº 3561709

DEL 01/04/2013
DEL 01/04/2013
DEL 01/04/2013

ESSAL
ESSAL
SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación con destino Educación (Colegio Green Park School), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Recepcionada: 223,31 M2

- Cuenta con Informe Favorable de Recepción Definitiva N° 37, de fecha Abril 2013, mediante el cuál recibe en forma definitiva la obra, de acuerdo a Permiso de Edificación N° 88, de fecha 27/03/2013, informe emitido por revisor independiente, Constructor Civil Sr. Jorge Cossio Cea.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Úrsula Sepúlveda Mondaca.
Constructor :

PFM/ESP/GAM/gam